



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



**DNP** DEPARTAMENTO  
NACIONAL  
DE PLANEACIÓN

**MEMORANDO**  
**20191400085593**

GD-F-010 V.11

Bogotá D.C., 30/08/2019

Página 1 de 12

**PARA** Dra. NATASHA AVENDAÑO GARCIA  
Superintendente

**DE** JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERENO

**ASUNTO** Informe Auditoria de los procesos de Inspección y Vigilancia Delegada De Energía y Gas Vigencia 2018 - 2019

---

Respetada doctora:

La oficina de Control Interno dando cumplimiento al Programa Anual de Auditorias de Gestión para la vigencia 2019 y, con el fin de valorar en forma pertinente el desempeño de los procesos y la eficacia y efectividad de los controles y del Sistema de Control Interno, ejecuto la auditoria interna de Inspección y Vigilancia Delegada de Energía y Gas Vigencia 2018 - 2019, obteniendo como resultado el informe final de auditoria, el cual remitimos para su conocimiento.

Como resultado de dicha auditoria se generaron ocho (8) observaciones, por tal motivo el líder del proceso deberá contar con la asesoría de la Oficina de Planeación en la formulación de acciones correctivas, preventivas y de mejora - MC-P-001, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente Auditoría, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo en los procesos, lo que redundará en una gestión institucional exitosa.

  
**MYRIAM HERRERA DURAN**

Anexo: Informe Final Auditoria de Gestión

Copia: Diego Ossa, Delegado de E y G (E)

Daniel Joaquín Rodríguez –Jefe de Informática

Proyecto: Miguel Ángel Moreno Porras – Oficina Control Interno

Reviso: Myriam Herrera Duran –Jefe de Oficina de Control Interno

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	<b>29</b>	<b>Mes:</b>	<b>08</b>	<b>Año:</b>	<b>2019</b>
-------------------------------------	-------------	-----------	-------------	-----------	-------------	-------------

Proceso:	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – Delegada de Energía y Gas
Subproceso:	Delegada de Energía y Gas combustible
Líder de Proceso / Jefe (s) Dependencia(s):	Carlos Mauricio Cerón Mendoza – Superintendente Delegado de Energía y gas.
Objetivo de la auditoria	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Evaluar de manera transversal e integral, la gestión realizada por la de Superintendencia Delegada de Energía y gas Combustible en los procesos de inspección y vigilancia para el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley 142 de 1994, Decreto 990 de 2002, regulación del sector y la documentación asociada en el aplicativo SIGME, con enfoque en la administración de riesgos, Proyectos de inversión y Contratación.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar las actividades realizadas por la Delegada frente al estado de la prestación del servicio mediante de la obtención y validación de la información sobre la situación financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios de Energía y Gas Combustible.</li> <li>- Revisar los mecanismos implementados por la Delegada para vigilar el cumplimiento de las leyes y actos administrativos aplicables a los prestadores de servicios de Energía y gas combustible, que permiten asegurar las condiciones de calidad y continuidad en la prestación de los servicios de Energía y gas combustible.</li> <li>- Evaluar la ejecución de los proyectos de inversión a cargo de la delegada de Energía y Gas combustible.</li> <li>- Verificar la contratación asociada a los procesos de inspección y vigilancia y a los proyectos de inversión vigencia 2018 y vigencia 2019(marzo de 2019).</li> </ul>
Alcance de la Auditoría:	Procesos de inspección y vigilancia a cargo de la Delegada de Energía y gas con componente de riesgos, proyectos de inversión y contratación.

<b>Jefe oficina de Control Interno</b>	<b>Auditor Líder</b>
Myriam Herrera Duran	Miguel Ángel Moreno Porras

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	13	Mes	06	Año	2019	Des de	13/06/2019	Hasta	29/08/2019	Día	29	Mes	8	Año	2019
							D / M / A		D / M / A						

## 1. DESARROLLO DEL INFORME

La Oficina de control Interno para la realización de la auditoria a los Procesos de inspección y vigilancia en la Delegada Energía y Gas, se basó principalmente en el procedimiento de auditorías Internas SG-P-002 Versión 15, cumpliendo con las actividades de: programación, planeación, ejecución y comunicación de resultados.

Una vez ejecutado el plan de auditoria a los procesos de Inspección y vigilancia, con el objetivo de evaluar de manera transversal e integral, las actividades de gestión realizadas y la aplicación de controles en los procesos de inspección y vigilancia, se encontró el siguiente estado:

### **1.1. SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES**

Al revisar las validaciones que realiza la Delegada de Energía eléctrica y Gas combustible frente al tema de subsidios y contribuciones, se evidencia que el principal insumo es la información suministrada por los prestadores al Ministerio de Minas y Energía en el Formato No. 1 de conciliaciones trimestrales y se compara con la información que contiene el aplicativo SUI – Sistema Único de Información y realiza acciones como:

- Se realizan informes trimestrales de las inconsistencias detectadas en subsidios y contribuciones, derivadas de la comparación entre la información reportada en el aplicativo SUI y al Ministerio de Minas y Energía.
- Se realizan requerimientos a los prestadores que tienen diferencias en la comparación de la información de FOES – Fondo de Energía Social.
- Se realizaron requerimientos a los prestadores donde se solicitada la justificación de las diferencias encontradas entre la información suministrada al Ministerio de Minas y Energía y la contenida en el aplicativo SUI.
- Se remitió el memorando 20192200071311 del 13 de febrero de 2019 al Ministerio de Minas y Energía, donde se comunican los resultados obtenidos del cruce de información de subsidios, contribuciones y FOES correspondientes a la vigencia 2016.
- Se elabora informe comparativo de subsidios y contribuciones de gas combustible por redes y GLP en cilindros. De acuerdo con la información registrada en el aplicativo SUI y las validaciones remitidas por el Ministerio de Minas y Energía.

Sin embargo, esta verificación no resulta satisfactoria respecto al cumplimiento puntal de los numerales 6 y 28 del artículo 13 del Decreto 990 de 2002, por cuanto no se revisa la debida aplicación, por parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de Energía eléctrica y Gas combustible, de la estratificación socioeconómica ni del registro en el SISBÉN, como aspectos fundamentales para la determinación de los usuarios que tienen derecho a los subsidios y aquellos que están obligados a pagar la contribución de solidaridad.

De otra parte, se observa que existe en la SSPD el procedimiento de estratificación socioeconómica PS-P-004 el cual no es aplicado en la actividad de vigilancia para temas de verificación de adecuada aplicación de subsidios y contribución.

La delegada de energía y gas durante la vigencia 2018, ha realizado avances para que se exija el reporte del número predial catastral como insumo de validación de la estratificación socioeconómica.

**Observación No. 1** Los mecanismos realizados por la Superseleción para verificación de los subsidios otorgados y el cobro de las contribuciones, no responden al cumplimiento de la función establecida en Numeral 28 del Artículo 13 del Decreto 990 de 2002, toda vez que no se realiza una validación de la estratificación socioeconómica o de la inscripción al SISBEN según corresponda, aspectos que se requieren para la determinación de los subsidios y contribuciones, correspondiente al régimen de solidaridad y redistribución de ingresos, situaciones que están generando riesgos para la Superseleción relacionados con la indebida aplicación del Régimen Indicado.

## 1.2. EVALUACIONES INTEGRALES

En cumplimiento de la función No. 1 establecida en el Artículo 15 del Decreto 990 de 2002 relacionada con: *"Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos domiciliarios sujetos a la inspección, vigilancia y control ..."*. La delegada de Energía y Gas, programó y realizó las siguientes Evaluaciones Integrales:

Servicios	Vigencia 2016	Vigencia 2017	Vigencia 2018
Energía	25	10	10
GLP y Gas Combustible	24	10	10

Una vez revisadas las conclusiones y recomendaciones, derivadas de las evaluaciones integrales se evidencian memorandos enviados a los prestadores, donde se realiza seguimiento a la gestión de los aspectos a mejorar o susceptibles de corrección para cada una de las empresas evaluadas. De igual forma se verificó la publicación de estos resultados de evaluaciones integrales en la página web de la entidad encontrándose acorde al cronograma planeado. Estas evaluaciones son realizadas por grupos multidisciplinarios y cumplen con la estructura establecida en el procedimiento de evaluaciones integrales Código; IN-P-001 y el formato IN-F-003

Para la vigencia 2018, se suministra acta de *"Lineamientos y definición de las empresas prestadoras a realizarles Evaluación Integral"*, con fecha 26 de julio de 2018 donde se establecen los criterios de selección de las empresas que se les realizará evaluación integral durante la vigencia 2018 y los lineamientos generales y aprobación de cronogramas. Sin embargo, llama la atención el número de evaluaciones programadas durante las vigencias 2017 y 2018 y la programación de las mismas solo para el segundo semestre de estas vigencias.

## 1.3. METODOLOGIA PARA PRIORIZACIÓN DE EVALUACIONES INTEGRALES

Una vez realizada una muestra aleatoria de 30 prestadores de los servicios de energía eléctrica y gas combustible, se realizó la consulta del cargue de información en el aplicativo SUI en el link [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028), obteniéndose que en la vigencia 2018, el promedio de cargue de información fue del 59% de los prestadores, No obstante la Delegada de Energía y Gas Combustible ha realizado requerimientos en la vigencia 2018 y primer trimestre de 2019 a los prestadores por falta

de cargue de información o por problemas de calidad de la información reportada en el aplicativo SUI. Sin embargo, se continúa presentando debilidades de la calidad y cargue de la información, situación que afecta la confiabilidad de la información de aplicativo SUI, de acuerdo con el artículo 53 de la ley 142 de 1994, según lo establecido en el artículo 14 de la ley 689 de 2001.

La Resolución SSPD 20181000024475 del 12/03/2018, determinó los plazos (del 27 de abril al 6 de mayo de 2018, para el Grupo 1 y 3 Nif y del 7 al 15 de mayo de 2018 para grupo 2 y 414/14) para el cargue de la información financiera y del informe de auditoría externa de gestión y resultados – AEGR a 31 de diciembre de 2017, de lo cual se observó:

Servicio	Total Prestadores 2017	Prestadores Evaluados 2017 para priorización	Porcentaje Evaluado 2017	Observación
Energía SIN	153	101	64%	Los 52 prestadores no incluidos obedece a que estos no cargaron información financiera
Gas	131	46	35%	Los 85 prestadores no incluidos obedece a que estos no cargaron información financiera
Energía ZNI	97	-	0%	No hay cargue de información financiera

**Observación No. 2** La metodología aplicada para la selección de prestadores a los que se les realizó Evaluaciones Integrales en la vigencia 2018, presenta limitaciones toda vez que en la aplicación de criterios no tienen la misma probabilidad de ser seleccionados, por lo siguiente: Empresas a las que no es posible realizarles la clasificación del riesgo, prestadores sin cargue de información en el aplicativo SUI y por motivos de asignación presupuestal. Situación que podría generar riesgos para la entidad al disminuir el tamaño de la muestra de prestadores sujetos a evaluación integral, incurriendo en baja cobertura de acciones de inspección y vigilancia (numeral 1 del artículo 15 del decreto 990 de 2002).

#### 1.4. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUI

El Instructivo Calidad de la Información SUI del proceso de vigilancia con código VG-I-002 versión 1.0 de febrero de 2016, en las actividades No. 4 Definir los indicadores y la herramienta apropiada para realizar el análisis de la calidad de los datos, con responsabilidad a cargo del Superintendente Delegado y la No. 5 de Informar resultados de los indicadores y las herramientas implementadas a cargo del Coordinador del Grupo SUI, no se evidencia cumplimiento toda vez que no se aportaron evidencias documentadas de la ejecución de estas actividades como podían ser: Controles de asistencia, actas de reunión o correos electrónicos. De acuerdo con lo manifestado con la delegada y la coordinación del grupo SUI, se encuentra en proceso la actualización del instructivo, con el objeto de articular estas actividades con las funciones establecidas para el Grupo SUI.

**Observación No. 3** Las actividades de convocar las mesas de trabajo para definir en conjunto con el Grupo SUI los indicadores y herramientas que permitan obtener resultados sobre la calidad de datos reportados por los usuarios de cargue y la

## 1.6. PROYECTO DE INVERSION

El proyecto *“Innovación en el monitoreo de los prestadores de los servicios de energía eléctrica y gas combustible en la Superservicios”*, tiene como objetivo general: Optimizar los mecanismos de monitoreo a los prestadores de energía eléctrica y gas combustible. Su horizonte inicia en 2017 y finaliza en 2022.

Vigencia	Ejecución 2018					Avances
	Inicial	vigente	compromiso	Obligación	Pago	
2018	1.800.000.000	1.600.000.000	1.412.639.244	1.412.639.244	1.412.639.244	Financiera: 88.29% Física: 100% Gestión: 100%

Fuente: Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI – DNP

La tabla anterior muestra la ejecución del proyecto para la vigencia 2018. Se evidencia un avance físico y de gestión del 100% mientras que la ejecución financiera solamente alcanzó el 88,29%, compromisos por \$1.412.639.244 de los \$1.600.000.000 asignados. Esta información fue confrontada con el reporte de ejecución presupuestal SIIF Nación publicado a 31 de diciembre de 2018 en la página de la SSPD.

La Oficina de Control Interno, genera una alerta frente a la ejecución financiera del proyecto vigencia 2018 en el cual quedaron por ejecutar \$187.360.756 a 31 de diciembre de 2018. Lo anterior refleja debilidades en la planeación del proyecto obstruyendo la posibilidad de asignación de estos recursos a otros proyectos de inversión y afectando negativamente los resultados de la ejecución presupuestal de la Superservicios. La Delegada para Energía eléctrica y Gas Combustible para este proyecto de inversión, se suscribieron Veintiún (21) contratos; dos (2) con personas jurídicas y diecinueve (19) con personas naturales. Una vez revisados se evidencio que uno de persona jurídica no cuenta con el acta de liquidación (contrato número 648 de 2018)

## 1.7. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Se efectuó el seguimiento a la gestión contractual en cuanto al cumplimiento de las formalidades en las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual, encontrando que en Setenta y cinco (75) contratos celebrados por la Delegada de Energía Eléctrica y Gas Combustible entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. En una muestra aleatoria de dieciocho (18) contratos, se evidencio que tres (3) 2018527150100109, 2018527150100135 y 2018527150100222; de ellos no se evidencia la ubicación de la dirección tecnológica o física donde quedan los soportes de los productos cumplidos durante el periodo cobrado, según revisión del formato AS-F-033 *“Informe de actividades y supervisión contrato de prestación de servicios”*.

La oficina de Control Interno en su rol de enfoque hacía la prevención, recomienda establecer mecanismos de control, en la que los Supervisores verifiquen en los informes de actividades, relacionadas con la ubicación de la dirección tecnológica o física donde quedan los soportes de los productos cumplidos durante el periodo cobrado según lo previsto en el Manual de Supervisión de la SSPD.

elaboración de los informes o reportes con los resultados arrojados por las herramientas implementadas no se han ejecutado en la vigencia 2018, situación que genera riesgos el seguimiento de la calidad y oportunidad de cargue de la información en el aplicativo SUI, incumpléndose con las actividades 4 y 5 definidas en el Instructivo de Calidad de la información SUI del proceso de vigilancia.

### 1.5. ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN GENERAL DEL RUPS (REGISTRO UNICO DE PRESTADORES).

Al Revisar el reporte del aplicativo SUI, se presenta que el 66,59% de los prestadores de la Delegada de Energía Eléctrica y gas Combustible, han dado cumplimiento con la actualización establecida en la Resolución 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018. Según la consulta realizada a 464 empresas en estado operativo, el 33,41% que equivale a 155 prestadores poseen como fecha de la última actualización entre las vigencias 2008 al 2018, según lo consultado en el link:

<http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul adm 061>

VIGENCIAS	NUMERO DE PRESTADORES	PORCENTAJE
2008 a 2010	4	0,86%
2010 a 2015	49	10,56%
2016 a 2018	102	21,98%
2019	309	66,59%
Total	464	100,00%

El proceso de gestión realizado por la delegada en lo referente a la actualización de información general del registro único de prestadores, ha presentado una mejora con base en el resultado de la anterior evaluación realizada por la Oficina de Control interno, en la que en promedio se presentaba un incumplimiento por parte de los prestadores del 45.25%.

De otra parte, en la vigencia 2018 se realizaron trece (13) Resoluciones de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro único de prestadores de servicios públicos - RUPS, entre las cuales se tiene la empresa con ID 21692, con número de Resolución 20182200102985 del 9 de agosto de 2018 y al 23 de agosto de 2019 aún permanece en estado "Operativo" en el reporte de Prestadores.

**Observación No. 4** Una vez revisado el reporte del Registro Único de Prestadores – RUPS, se evidencia que 155 empresas de la Delegada de Energía Eléctrica y gas Combustible que equivalen 33,41%, no han dado cumplimiento a los actos administrativos en lo relacionado con la actualización del registro único de Prestadores RUPS, según lo establecido en las Resoluciones 201513000470005 del 07/10/2015 y 201810000120515 del 29/05/2018, incurriéndose en riesgos relacionados con la confiabilidad de la información.

La Oficina de Control Interno en su rol de enfoque hacia la prevención, recomendando establecer controles de validación para la corrección inmediata de errores de digitación, así mismo que los supervisores evalúen la pertinencia de impresiones como soporte de informes de actividades, en atención a la política de "cero papel", fundamentada en la Directiva Presidencial No. 4 de 2012.

### 1.8. ATENCION ALERTA CIUDADANAS 2018 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2019

Se tomó una muestra aleatoria de 22 peticiones de alertas ciudadanas del I y II trimestre de 2018 teniendo en cuenta el procedimiento VG-P-006 "Atención de Alertas Ciudadanas", evidenciando 14 peticiones que equivalen al 63.6%, la remisión por competencia se realizó de manera extemporánea y no se observa dentro del Orfeo oficio remitido al peticionario, vulnerando lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Radicado entrada	Fecha entrada	Radicado Salida	Fecha Salida	Días
20185290028032	15/01/2018	20182010002261	02/02/2018	14
20185290034882	17/01/2018	20182010002421	05/02/2018	13
20185290049072	22/01/2018	20182010002161	02/02/2018	9
20185290542002	01/06/2018	20182010015701	15/06/2018	10
20185290370032	25/04/2018	20182010012081	09/05/2018	10

Con respecto, a las alertas ciudadanas de los trimestres III y IV de 2018 y del I trimestre de 2019, de conformidad con el procedimiento PS-P-002 y el Instructivo de Riesgo Inminente código PS-I-001 y mediante muestra aleatoria, se pudo evidenciar en una muestra de 34 peticiones por riesgo inminente que 5 se trasladaron a la Empresa Servicio Público – ESP-, por fuera del término descrito (inmediatamente) en el Instructivo por Riesgo Inminente y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (dentro de los cinco días).

De otra parte, se observó que en 7 peticiones no se dio traslado dentro de los 5 días a la autoridad competente y en 18 peticiones no se informó al peticionario del traslado realizado.

Radicado entrada	Fecha entrada	Radicado Salida	Fecha Salida	Días
20185290693822	2018-07-05	20182010018881	2018-07-17	8
20185291332172	16/11/2018	20182010037351	29/11/2018	9
20185291308572	09/11/2018	20182010037971	2018-12-02	15
20195290010432	08/01/2019	20192010000971	16/01/2019	6
20198400028142	19/02/2019	20192010008351	01/03/2019	8

**Observación No. 5** Se evidencia debilidad en el cumplimiento de términos según lo establece el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y para riesgo inminente el Instructivo Atención de Peticiones por Riesgo Inminente código PS-I-001; toda vez que, en la atención de alertas ciudadanas, se observa que el traslado a la petición no se hace dentro de los cinco (5) días, y para Riesgo inminente no se hace de manera inmediata, como tampoco se informa al peticionario de dicho trámite, con posibles riesgos de sanciones disciplinarias.

### 1.9. GESTIÓN DE RIESGOS



Para el proceso de Vigilancia en el sistema integrado de gestión y mejora SIGME se tienen identificado dos riesgos:

*"Inadecuada determinación de la condición de certificación de un municipio o distrito del Sistema General de Participaciones"* Actualizado el 05/12/2018. Este riesgo no aplica, según lo establecido en el artículo 1º de la ley 1977 de 2019. Por la cual la SSPD ya no tiene competencia.

*"Desactualización de la información reportada por empresas prestadoras de servicios públicos, en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS), como suministro para adelantar el ejercicio de Vigilancia"*. Actualizado el 06/12/2018. La desactualización de información que tiene mayor impacto para los procesos de Inspección y Vigilancia, es la contenida en aplicativo SUI.

Para el proceso de Inspección se ha definido en el sistema integrado de gestión y mejora SIGME el siguiente riesgo: *"Imprecisa identificación de los prestadores de servicios públicos domiciliarios que deben ser objeto de acciones inspección"*. Actualizado el día 05/12/2018 en estado Aprobado.

#### 1.10. INDICADORES DE GESTIÓN.

Los indicadores asociados a los procesos de Inspección y vigilancia, han sido construidos y se encuentran con la misionalidad, en los casos que presenten valores aceptables o críticos es necesario crear acciones rápidas o correcciones, en los casos que la periodicidad sea mensual, pero más aún cuando la frecuencia de medición sea semestral.

La oficina de Control Interno en su rol de enfoque hacia la prevención, recomienda verificar el indicador de Seguimiento a las recomendaciones dadas a los prestadores de los servicios de energía y gas combustible en las visitas técnicas durante la vigencia 2018, toda vez que se evidencio que el reporte de análisis de seguimiento al indicador se realiza de forma trimestral, aunque en la hoja de vida del indicador está definido con periodicidad mensual.

#### 1.11. CONTROLES DE ACCESO AL APLICATIVO SUI

Se tienen usuarios en estado activo que a fecha de esta auditoria no laboran ni tienen contrato con la Delegada de Energía y Gas como se muestra a continuación:

LOGIN	ESTADO EN SUI	OBSERVACION
Administrador Delegada de Energía	Activo	Usuario genérico sin identificar propietario
DENER GRODRIGUEZA	Activo	Retirado
DENER idgomez	Activo	Retirado
DENER IPSE2	Activo	Usuario genérico sin identificar propietario
DENER IPSE	Activo	Usuario genérico sin identificar propietario
DENER JCMARTINEZ	Activo	Retirado
DENER JCRODRIGUEZ	Activo	Retirado
DENER KSHUTT	Activo	Retirado
DENER laesguer	Activo	Traslado
DENER LMGONZALEZG	Activo	Retirado
DENER MPENAS	Activo	Pensionado
DENER MRAMIREZR	Activo	Usuario sin identificar responsable

**Observación No. 6** Según la lista de usuarios activos de la delegada de Energía y Gas, con acceso al sistema SUI; se observó que existen cuentas de usuario activas cuyos propietarios se han trasladado de área, se han retirado de la entidad o son cuentas genéricas que no identifican el responsable. Esta situación afecta privacidad de la información en el aplicativo SUI e incumple el Literal (e), numeral 5.3 del Manual de Seguridad Informática Con código TI-M-01 versión 3.0, la cual establece responsabilidades para los jefes de dependencias.

### 1.12. REVERSIONES

A continuación, se relacionan las reversiones tanto aprobadas como rechazadas que presentaron mayor número de días en dar respuesta al prestador:

ESP	Radicado Entrada	Fecha entrada	Radicado salida	Fecha salida	Días Respuesta	Estado
EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.	20185290382962	27/04/2018	20182201182531	21/08/2018	83	RECHAZADO
EMGESA S.A. E.S.P.	20185290316322	11/04/2018	20182201107461	24/07/2018	75	APROBADO
EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. ESP	20185290552452	05/06/2018	20182201217101	29/08/2018	62	APROBADO
CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A.	20185290627452	21/06/2018	20182201350581	14/09/2018	62	RECHAZADO
ELECTROPACIFICO	20185290068892	29/01/2018	20182200550101	23/04/2018	61	RECHAZADO

**Observación No. 7** Una vez revisada la gestión de trámites de solicitudes recibidas en la Superintendencia, relacionadas con reversiones de la información suministrada por la Delegada de Energía y Gas. Se presentaron 234 trámites en la vigencia 2018, de los cuales se evidenció que 68 solicitudes de reversión que equivalen al 29% se realizó entre 1 y 15 días hábiles y 166 respuestas que corresponden al 71%, oscilan entre 16 y 83 días hábiles, por lo cual se emiten respuesta por fuera de los términos establecidos en el procedimiento gestión de tramites de reversiones de información SUI (VG-P-013 v4) numeral 3 : "*Documentación completa: el profesional tiene quince (15) días hábiles para resolver la reversión...*".

### 1.13. MÓDULO ADMINISTRADOR DE REVERSIONES

De una muestra de trece (13) solicitudes de reversión, tramitadas en la Delegada se observó que no se ingresan al módulo de administrador de reversiones, las que corresponden a modificaciones voluntarias de tipo financiero y algunas otras reversiones (formatos 2, 3, 10 y 19) se realizaron con fecha posterior a la del radicado de salida (respuesta al prestador de servicio). Se evidenció lo siguiente:

ESP	Radicado Entrada	Fecha entrada	Fecha Salida	DIAS hab	OBSERVACION
RUITOQUE	20185290312752	10/04/2018	31/05/2018	38	Excede tiempo revers. Sin registro Adm Sui. Formato 2 y 3 Contribuciones.
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.	20185290333852	17/04/2018	13/06/2018	42	Excede tiempo revers. Sin registro Adm Sui. Xbrl - FC07.
EMPRESA DE SERV. PUBLICOS DE SANTANDER S.A.E.S.P.	20185290362532	24/04/2018	19/06/2018	41	Excede tiempo revers. Sin registro Adm Sui Formato 19.
DICELER S.A E.S.P.	20185290423932	08/05/2018	13/07/2018	49	Excede tiempo revers. Sin registro Adm Sui. Formato 3.
EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. ESP	20185290464392	17/05/2018	16/07/2018	43	Excede tiempo revers. Sin registro Adm Sui. Formato 10.
TERMOTASAJERO S.A. E.S.P. - ID 22144	20185290827562	02/08/2018	02/10/2018	44	Excede tiempo revers. Sin registro Adm Sui. XBRL. En Orfeo se reporta la salida 20182201398931 a ENERLIM.

**Observación No. 8** Se observó que las solicitudes de reversión voluntarias de información financiera XBRL no ingresan al módulo de administrador de reversiones, toda vez que este módulo no posee la opción para su registro; y otras (formatos 2, 3, 10 y 19) se realizan en SUI en tiempo posterior al radicado de respuesta al prestador de servicios. Esta situación no da cumplimiento a lo indicado en la actividad número tres (3) del Procedimiento de Gestión de Trámites de Reversiones de Información SUI (VG-P-013 v4), generando riesgos de confiabilidad en este tipo de operaciones.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez evaluados los procesos de Inspección y Vigilancia de la Delegada de Energía Eléctrica y gas combustible, de acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo 13 del Decreto 990 de 2002, se concluye:

- Las actividades realizadas por parte de la delegada, con relación a la verificación de los subsidios otorgados y el cobro de las contribuciones, presentan debilidad en el cumplimiento de la función establecida en Numeral 28 del Artículo 13 del Decreto 990 de 2002, por falta de insumos como son estatificación y bases de datos SISBEN.
- Se realizaron los Informes de evaluaciones integrales planeados, utilizando como criterio de priorización los resultados del modelo de riesgo financiero para cada una de las empresas prestadoras, sin embargo, en este proceso no se contemplan prestadores que no han cargado información al aplicativo SUI. La programación de evaluaciones integrales solo se realiza en el segundo semestre de cada vigencia.
- La ejecución financiera del proyecto de inversión Innovación en el monitoreo de los prestadores de los servicios de energía eléctrica y gas combustible en la Superservicios en la vigencia 2018 alcanzo el 88,29% situación que afecta la ejecución presupuestal a nivel general de la SSPD.
- Se evidenció falta de control en la inactivación de usuarios que dejan de pertenecer a la delegada y aún cuentan con acceso al aplicativo SUI.

- De la revisión se observó la falta de mecanismos de software para ingresar modificaciones voluntarias de tipo financiero en el módulo administrador de reversiones SUI.

Como resultado de este informe, la Oficina de Control interno **recomienda:**

- En lo relacionado con la verificación de asignación de subsidios es importante, establecer mecanismos de validación mediante muestreo estadístico con relación a la estratificación socioeconómica o de la inscripción al SISBEN según corresponda.
- Realizar una depuración de los usuarios funcionarios y contratistas, que ya no pertenecen a la Delegada y que se encuentran en estado "activo" para el acceso al aplicativo SUI en la delegada y solicitar su inactivación.
- Diseñar nuevos mecanismos de control que permitan mejorar y cumplir los términos establecidos para resolver las solicitudes de reversiones.
- Monitorear el cargue de las reversiones de información, en el módulo de administrador de reversiones.
- Considerar la programación de evaluaciones integrales en el primer semestre de cada vigencia teniendo en cuenta el último cargue de información del prestador.

Es importante aclarar que el presente informe se realiza mediante un análisis de muestras de auditoria, por tanto, no contempla la revisión de la totalidad de actividades realizadas por los procesos de inspección y vigilancia en el periodo evaluado.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Myriam Herrera Duran	Jefe Oficina Control Interno	